



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 12 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Requerimiento N°012-2021-(E) MAQUINARIAS/MDCE, de fecha 29 de abril del 2021, Informe N°268-2021/MDCE-SAA de fecha 30 de abril del 2021, Informe N°076-2021-MDCE/OPP de fecha 10 de mayo del 2021, Proveído de Gerencia Municipal N°1101 de fecha 12 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con el **Requerimiento N°012-2021-(E) MAQUINARIAS/MDCE**, de fecha 29 de abril del 2021, el Responsable de Maquinarias, el responsable de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten solicita la Adquisición de 02 baterías para Motoniveladoras "KOMATSU" con el objetivo de contar con una maquinaria operativa y en buen estado de conservación de desarrollo de actividades de infraestructura y ejecución de obras públicas.

Que, con **Informe N°268-2021/MDCE-SAA** de fecha 30 de abril del 2021, el Sistema Administrativo de Abastecimiento pone de conocimiento que, visto el Requerimiento por el responsable de maquinarias en donde solicita la Adquisición de 02 baterías para la motoniveladora de la MDCE, poniendo como plazo URGENTE y habiendo estimado el valor de la contratación, sugiere un ENCARGO INTERNO por el monto de S/.720.00 (Setecientos veinte con 00/100), para poder cumplir con lo solicitado.

Que, con **Informe N°076-2021-MDCE/OPP** de fecha 10 de mayo del 2021, el responsable de presupuesto remite la Certificación para la adquisición de dos baterías para la motoniveladora por un monto de S/. 720.00 (Setecientos veinte y 00/100), así mismo se informa que se dio disponibilidad presupuestal de acuerdo con la fuente de financiamiento (18) de la meta 23 la cual se está certificando por el monto total de S/.720.00.



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.muni eten.gov.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el fondo por encargo al **RESPONSABLE DE MAQUINARIAS, SR. PEDRO TORRES GARCÍA**, la asignación y rendición del monto de S/ 720.00 (Setecientos con 00/100 soles), para la **ADQUISICIÓN DE 02 BATERÍAS PARA MOTONIVELADORAS**, con el objetivo de contar con una maquinaria operativa y en buen estado de conservación de desarrollo de actividades de infraestructura y ejecución de obras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al **RESPONSABLE DE MAQUINARIAS, SR. PEDRO TORRES GARCÍA** efectuar la **Rendición de Cuenta documentada**, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, en un **plazo no mayor a (02) dos días hábiles**, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

Y AMISTAD

CIUDAD ETEN



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
INFORME N°076-2021-MDCE/OPP

PARA : MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
Gerente Municipal

DE : JAIME G. REQUE QUESQUEN
Oficina De Presupuesto y Contabilidad

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR LA ADQUISICION DE DOS BATERIAS PARA LA MOTONIVELADORA.

REFERENCIA: INFORME N°268-2021/MDCE-SAA

FECHA : 10 de Mayo 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, remitirle el Certificado para la adquisición de dos baterías para la motoniveladora por un monto de S/720.00 (Setecientos veinte y 00/100).

Así mismo se informa que se le dio disponibilidad presupuestal de acuerdo con la fuente de financiamiento (18) de la meta 23 la cual se está certificando por el monto total de S/720.00.

Se requiere que se derive el informe al Área de Secretaria para los tramites respectivos.

Se adjunta la **NOTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** **NOTA N°0000000199.**

Es todo cuanto informo;

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
CPC. Jaime Reque Quesquen
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
GERENTE MUNICIPAL
PROVEIDO N° 1101 FECHA: 12/05/2021
Pase a: Despacho Alcaldía
Para: Fusión de Acto
Resolución
12-05-2021
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN



12-05-21
11:31 a

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000199
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 01 CHICLAYO
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN [301214]

FECHA APROBACION : 12/05/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 10/05/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR LA ADQUISICION DE DOS BATERIAS PARA LA MOTONIVELADORA.
Nº DE DOCUMENTO 268-2021/MDCE-SAA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	720.00
9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	720.00
0023 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	720.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	720.00
5 GASTOS CORRIENTES	720.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	720.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	720.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	720.00
2.3.1.5.4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	720.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	720.00
TOTAL	720.00
TOTAL CERTIFICACION	720.00
TOTAL NOTA	720.00


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
CPC. Jaime Requie Ouesquén
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



Municipalidad Distrital de Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

INFORME N° 268-2021/MDCE-SAA

A : ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO.
Gerente Municipal.

DE : JIMMY DINO NIÑO CORONADO
Responsable de Abastecimiento

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO.

REFERENCIA : REQUERIMIENTO DE BIENES N° 12-2021-(E)
MAQUINARIAS

FECHA : Ciudad Eten, 30 de abril del 2021.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, se precisa la **ADQUISICION DE 02 BATERIAS PARA LA MOTONIVELADORA DE LA MDCE**, Así mismo informarle que visto el DOCUMENTO, con fecha 29 de ABRIL 2021, solicitado por el responsable de MAQUINARIAS, poniendo como plazo **URGENTE** y habiendo estimado el valor de la contratación, se sugiere un **ENCARGO INTERNO**, para poder cumplir con lo solicitado en la brevedad posible. Asimismo, remito dicho informe para que coordine con el área de Planeamiento y Presupuesto.

POR EL MONTO DE **S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100)**.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN
GERENC. MUNICIPAL 03/05/2021
PROVEIDO N° 1034 Sin otro particular, me suscribo de usted.
Fecha: 30/04/2021
Pase a: Resp. plan. Fto
Para: atención
respetativa
dispara billete
03.05.2021
Atentamente,
Jimmy D. Niño Coronado
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN



Municipalidad Distrital de Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

REQUERIMIENTO DE BIENES N° 012-2020-(E) MAQUINARIAS/MDCE

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación:

"Adquisición de (02) baterías para Motoniveladora "KOMATSU"

2. Finalidad pública:

Contar con una maquinaria operativa y en buen estado de conservación para el desarrollo de actividades de infraestructura y ejecución de obras públicas programadas por las Divisiones y áreas competentes, que contribuyen al desarrollo del distrito.

3. Antecedentes:

La Motoniveladora ya está en un 98 % reparada, sus baterías se encuentran malogradas por lo que es necesario y urgente dos baterías nuevas para que esta maquinaria reinicie su operatividad.

4. Objetivos de la contratación:

- Objetivo General: Contar con una maquinaria operativa y en buen estado de conservación.
- Objetivo Específico: - Maquinaria útil para la realización de trabajos en la ejecución de obras públicas programadas por SIDUR-MDCE.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y características Técnicas del bien:

TIPO DE VEHÍCULO:	Motoniveladora "KOMATSU", color amarillo
PLACA:	Sin placa
COMPRA DE DOS BATERIAS PARA MOTONIVELADORA:	<ul style="list-style-type: none">• Dos baterías marca "ETNA" de 15 placas cada una

5.2 Actividad:

Compra de baterías para la Motoniveladora indicadas en la descripción (5.1).

5.2 Condiciones:

- Las dos baterías deben ser adquiridas de acuerdo a las especificaciones técnicas y que cuenten con las garantías respectivas.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, Reglamentos y demás normas;

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE.
- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito Modificado (Decreto Supremo N° 012-2020-MTC).





Municipalidad Distrital de Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

5.4 Embalaje y rotulado:

5.1 Embalaje: X

5.2 Rotulado: X

5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar: La que estime por conveniente el área responsable.

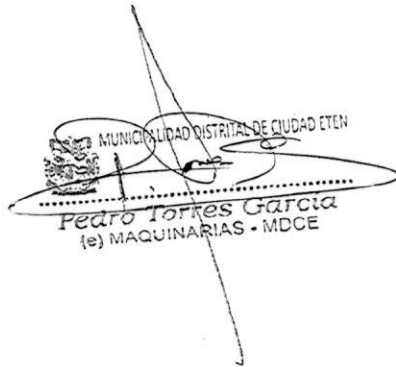
5.5.2 Plazo: Urgente

5.6 Resultados esperados:

Que, las unidades vehiculares estén completamente operativas.

De ser necesario mayores detalles se deberá contemplar lo establecido en el Instructivo del OSCE aprobado mediante Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE.

Ciudad Eten, 29 de abril del 2021


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Pedro Torres García
(e) MAQUINARIAS - MDCE